



SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES

Plaza del Pelicano número 1
41003 - Sevilla

INFORMACIÓN SOBRE NUESTRA DEMANDA EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA

Desde el Sindicato Andaluz de Trabajadores, informamos a los trabajadores y trabajadoras del sector de hostelería de Sevilla que el próximo día 20 de octubre tendrá lugar ante el Juzgado de lo Social 11 de Sevilla la vista sobre el abono de los atrasos salariales correspondientes al Convenio Colectivo de 2012. Para ello, planteamos algunas preguntas y respuestas:

1.- ¿Con esta demanda se anularía el Convenio?

En nuestra demanda no pedimos nada de eso. **Únicamente impugnamos un apartado del artículo 9 del actual Convenio.** Entendemos que además de ilegal es perjudicial para los trabajadores y con nuestra demanda **defendemos la legalidad, exigimos el cumplimiento de los Convenios y luchamos porque se mantenga el poder adquisitivo de los salarios.**

2.- ¿Qué consecuencias puede tener este procedimiento?

Si nos dan la razón, cada trabajador deberá cobrar el 1,4% de su masa salarial correspondiente a 2012, 2013 y 2014. Estimamos que la media asciende a unos 900 euros para cada trabajador del sector. En caso contrario, la situación no variará respecto de la actual. Hasta la fecha la Comisión Paritaria no se ha pronunciado (desde 29-1-14) y en el SERCLA no hubo acuerdo entre las partes. **Desde el SAT estamos abiertos a cualquier acuerdo que –aún con moderación salarial- garantice la estabilidad en el empleo y la ultraactividad del Convenio Colectivo.**

3.- ¿Esto se ha hecho alguna vez antes?

Sí. En los últimos tiempos, CCOO al menos ha presentado en dos ocasiones demandas similares, concretamente en 1991 y 2008-2009, y ha obtenido un buen resultado para los trabajadores del sector. De hecho, **desde el SAT animamos al resto de centrales sindicales a sumarse a nuestra demanda.**

4.- ¿Puede la patronal negarse a firmar el próximo Convenio?

La patronal lo decidirá. Ahora bien, **si denuncia el Convenio necesariamente tiene que sentarse a negociar.** En provincias donde no ha habido denuncia la patronal inicialmente se ha negado a sentarse (Málaga, Huelva) y otras siguen sin Convenio (Granada, Jaén).

5.- ¿Se prorroga el Convenio de Hostelería mientras no se firme otro?

Hasta 2012 el Convenio anterior sí era ultraactivo y se prorrogaba. Con la firma del nuevo Convenio las partes firmantes decidieron no recoger la ultraactividad y por tanto solo se prorrogaría un año en caso de no firmarse otro nuevo. **El Convenio nuevo (2013-2014) supuso una importante pérdida salarial y la pérdida de la ultraactividad, lo que pone en riesgo la estabilidad laboral del sector.**

6.- ¿Qué valoración hace el SAT del actual Convenio?

Desde el SAT no hubiésemos firmado el nuevo Convenio por dos motivos: a) se pierde poder adquisitivo y b) no es ultraactivo. De hecho, **de no haberse firmado Convenio y mantenerse el anterior, en 2015 cualquier trabajador tendría mayor sueldo y estaría amparado por un Convenio ultraactivo.** El nuevo Convenio ha sido perjudicial para los trabajadores y muy beneficioso para la patronal.

Para más información, no dudes en contactar con nosotros y en asistir al juicio el lunes 20 de octubre del 2014:
Área de Hostelería de SAT Sevilla – 689348822 – hosteleria@satsevilla.org – www.satsevilla.org